

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 91 Extraordinaria de 29 de diciembre de 2023

CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 100/2023 “Que declara día de receso laboral”.
(GOC-2023-1054-EX91)

MINISTERIO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Resolución 20/2023 (GOC-2023-1055-EX91)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 2023 AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 91

Página 587

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2023-1054-EX91

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley 116 “Código de Trabajo, de 20 de diciembre de 2013, en su Artículo 100 regula que el receso laboral con pago del salario, se establece por disposición legal dictada excepcionalmente por los órganos superiores del Estado o Gobierno o por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social en cumplimiento de la decisión gubernamental; es de aplicación a una actividad, territorio o al país, con los objetivos, período de duración o evento, que se definen en la norma jurídica que lo apruebe.

POR CUANTO: Como justo reconocimiento al esfuerzo realizado por nuestro pueblo durante el año 2023 y con el fin de propiciar el descanso de los trabajadores, se ha decidido disponer el receso laboral del día 3 de enero de 2024.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por los incisos o) y w) del Artículo 137 de la Constitución de la República de Cuba, ha adoptado el siguiente:

DECRETO 100

QUE DECLARA DÍA DE RECESO LABORAL

Artículo Único: Disponer el receso laboral con pago del salario, el día miércoles 3 de enero de 2024.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Encargar a la ministra de Trabajo y Seguridad Social, la emisión de las disposiciones jurídicas complementarias para la ejecución de lo establecido en este Decreto.

SEGUNDA: El presente Decreto entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 19 días del mes de diciembre de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

MINISTERIO

**TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****GOC-2023-1055-EX91****RESOLUCIÓN 20/2023**

POR CUANTO: El Acuerdo 8332 del Consejo de Ministros, de 23 de marzo de 2018, establece que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el organismo de la Administración Central del Estado encargado de proponer, dirigir y controlar la política del Estado y el Gobierno en materia de trabajo, seguridad y salud en el trabajo, seguridad social y prevención, asistencia y trabajo social.

POR CUANTO: Mediante el Decreto 100 “Que declara día de receso laboral” de 19 de diciembre de 2023, se dispone el receso laboral con pago del salario, el día miércoles 3 de enero de 2024, y se encarga a la ministra de Trabajo y Seguridad Social, la emisión de las disposiciones jurídicas complementarias para la ejecución de lo establecido en dicho Decreto.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Los empleadores de las entidades y actividades que recesan sus labores el día 3 de enero de 2024, abonan a los trabajadores el salario básico, salvo que coincida con los de su descanso semanal o con aquellos en que disfrutan de vacaciones anuales pagadas, garantía salarial, licencia no retribuida o subsidio de seguridad social.

SEGUNDO: Los trabajadores que están exceptuados de recesar reciben su salario según las formas y sistemas de pago aplicados en su entidad.

TERCERO: La presente Resolución se aplica a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución en el protocolo de resoluciones generales que obra en la Dirección Jurídica y Relaciones Internacionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

DADA en La Habana, a los 20 días del mes de diciembre de 2023.

Marta Elena Feitó Cabrera
Ministra